

convocatoria, aunque fueren interinos/as, siempre y cuando tengan tres o más años de experiencia en puesto de un nivel superior al 25».

En la base octava, punto 1, donde dice: «Las contestaciones correctas se valorarán con 0,133 puntos» debe decir «las contestaciones correctas se valorarán con 0,100 puntos».

En la base octava, punto 1, donde dice: «las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización de 0,044 puntos por error» debe decir: las contestaciones erróneas se valorarán negativamente con una penalización de 0,033 puntos por error».

Bolaños de Calatrava, a 17 de septiembre de 2008.-El Alcalde-Presidente, Eduardo del Valle Calzado.

Número 6.050

DAIMIEL

ANUNCIO

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del uso, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales.

Aprobación definitiva de la ordenanza municipal reguladora del uso, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales.

Resolución del Alcalde del Ayuntamiento de Daimiel por la que se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del uso, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales municipales.

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día siete de julio de dos mil ocho, la ordenanza municipal reguladora del uso, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales municipales, y transcurrido el periodo de información pública de treinta días mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia número 94 de fecha 6 de agosto de 2008 sin que se haya formulado reclamación alguna, tal y como se acredita con la certificación obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el propio acuerdo plenario y normas concordantes y generales de aplicación he resuelto:

Primero: Elevar a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora del uso, mejora, conservación y mantenimiento de caminos rurales municipales, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA REGULADORA DE USO, MEJORA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES

INTRODUCCIÓN.

La presente ordenanza se dicta en virtud de la potestad reglamentaria municipal, definida en la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, artículo 4.a) y tiene como objeto la regulación de los usos y aprovechamientos de los caminos públicos, en tanto que bienes de dominio público, así como la garantía de su conservación y la salvaguarda de su carácter de uso público.

CAPÍTULO I.-DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1º.

Es objeto de la presente ordenanza la regulación del uso, mejora, conservación y mantenimiento de todos los caminos rurales de titularidad municipal con itinerario comprendido en el término municipal de Daimiel, exceptuando las servidumbres típicas de fincas aisladas que se registrarán por los artículos 564 al 568 del Código Civil.

Artículo 2º.

Son caminos rurales de interés general de titularidad municipal, aquellos que siendo de uso público, radiquen en el término, con excepción de las carreteras

del Estado, la Comunidad Autónoma y la Diputación Provincial. Tampoco serán aplicables las disposiciones contenidas en esta ordenanza a las vías pecuarias que discurran por el término municipal de Daimiel, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Se considerarán caminos rurales de interés particular, los situados en el término municipal de Daimiel que sirviendo de acceso a propiedades particulares no enlacen dos caminos de interés general y sean de titularidad de un único propietario.

Los caminos rurales del Ayuntamiento de Daimiel, se integrarán en dos tipos de grados, según anexo a la presente ordenanza:

- Principales (radiales).
- Secundarios.

Los caminos que integran la red principal tienen un ancho de 6 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

Los caminos que integran la red secundaria tienen un ancho de 5 metros de calzada y 1 metro de cuneta a cada lado.

Los caminos que coincidan con una vía pecuaria tendrán el ancho que la Legislación vigente marca para las mismas.

Artículo 3º.

La financiación de las actuaciones en la red de caminos rurales de titularidad municipal se efectuará mediante las consignaciones que a tal efecto se incluyan en los presupuestos anuales del Ayuntamiento, mediante recursos que provengan de otras Administraciones Públicas y de los propietarios de fincas rústicas dentro del término municipal de acuerdo con lo establecido en las ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

La reparación, conservación y ornato de los caminos de interés particular, correrán a cargo de los propietarios de las fincas a las que dichos caminos presten servicio.

Para que un camino de interés particular pase a formar parte de los caminos de interés general y su reparación y conservación a cargo del Ayuntamiento, se requerirá expediente de cesión autorizado por la totalidad de los titulares, y previa la segregación del suelo necesario.

CAPÍTULO II.-USO DE LOS CAMINOS.

Artículo 4º.

La finalidad de los caminos públicos es su uso pacífico, seguro, libre y general, tanto para personas como para animales y vehículos.

El Ayuntamiento promoverá y fomentará toda iniciativa que se proponga en la revalorización y buen uso de los caminos en beneficio de todos y que suponga utilidades de ocio o de trabajo, turísticos, de esparcimiento, educativos, deportivos u otros con fines similares.

El Ayuntamiento velará, asimismo, para asegurar su mantenimiento adecuado a las necesidades de su uso para vehículos y maquinaria agrícola, así como para posibilitar las funciones de vigilancia, de conservación del medio ambiente, de prevención y extinción de incendios y de Protección Civil.

Artículo 5º.

Queda prohibido colocar o depositar amontonamientos de materiales, tierras y otros objetos que dificulten el tránsito o que puedan impedir el libre paso por los caminos rurales. Esta prohibición incluye toda práctica cuyo fin o efecto, sea el no permitir el uso general antes definido, tanto de palabra como por hechos, por medio de barreras, obras o carteles cualesquiera con indicaciones escritas de prohibición de paso.

Igualmente está prohibido abrir zanjas que corten el camino, sin la debida autorización del Ayuntamiento, previa obtención de licencia municipal y depósitos de la fianza correspondiente en garantía de la reposición de las cosas a su estado de buen uso.

Artículo 6º.

No puede procederse a roturaciones ni a cultivos en caminos de dominio público, tampoco está permitido echar cualquier clase de vertidos, incluyéndose en esta consideración el agua de riego por cualquier sistema.

Los elementos de riego de fincas agrícolas se colocarán al menos, a una distancia de cinco metros desde el eje del camino. Los aspersores colocados junto a los caminos estarán provistos de pantalla protectora, en evitación de perjuicio a personas, vehículos y a la propia vía pública.

Los propietarios de las fincas por los que transcurra un camino deben procurar que su acceso esté siempre expedito, quedando obligados a su adecuado mantenimiento y restauración cuando por actos u omisiones que le sean imputables causen su obstaculización. Igualmente están obligados a conservar, mantener y limpiar debidamente las cunetas colindantes a sus propiedades.

Asimismo, queda obligado a reparar y reponer a su primitivo estado, cualquiera que lo deteriore y obstaculice o desvíe, sea o no propietario colindante.

Artículo 7º.

Toda actuación que suponga transformación, alteración o modificación de cualquier clase, así como toda intervención con obra o instalación en camino público o cerramiento y otros, está sometida a la autorización previa del Ayuntamiento. Igualmente queda sometida a autorización previa municipal toda ocupación, cualquiera que sea su plazo, de una porción de este dominio público, que limite o excluya la utilización por todos o aproveche de manera privativa a uno o varios particulares.

Artículo 8º.

Está sometido al régimen general de Licencia de Obras previa, el vallado de fincas, la construcción de edificaciones y la plantación de cualquier tipo de árbol, arbusto o plantación de porte bajo, en las fincas que lindan con caminos de dominio público municipal. La finalidad de la misma es la verificación por parte del Ayuntamiento del respeto de las características del camino y alineación con respecto al eje del camino, respetando su anchura.

Las distancias de retranqueos mínimas de vallados, apoyos y postes, serán de cuatro metros con respecto al eje del camino, considerándose para ello cualquier elemento de dichas instalaciones, incluida su cimentación. Mención especial tendrán los caminos que se encuentran en la actualidad asfaltados, ya que esta distancia mínima se verá incrementada en 0,50 metros con respecto al borde del asfalto existente.

El cerramiento de mampostería u obra de fábrica queda prohibido, excepto en los casos de uso para explotaciones ganaderas o de especie piscícolas, de acuerdo con la normativa urbanística municipal.

La altura máxima del cerramiento será, en general, de 2,00 metros ajustándose la situación y materiales a las especificaciones de las Condiciones Generales de Edificación e Instalación establecidas en la normativa urbanística municipal excepto en los de mamposterías cuya altura máxima será de 1,50 metros.

No se podrá efectuar plantaciones de árboles y arbustos cerca de los caminos sino a la distancia de seis metros con respecto al eje de los caminos principales y secundarios. Esta distancia se reducirá en un metro si la plantación es de arbustos, viñas, etc. (árboles bajos). Asimismo se debe dejar separación suficiente, para que cualquier maquinaria agrícola pueda volver sin entrar en el camino.

Para todo lo referente a canalizaciones de servicios, paralelismos, cruces y obras, se seguirán las prescripciones que dicte la normativa particular vigente al respecto, así como los condicionantes que marque el Plan de Ordenación Municipal y la Ordenanza de Obras en la Vía Pública del Excmo. Ayuntamiento de Daimiel.

En los cruces para canalizaciones de riego, se establecerá una profundidad de enterramiento mínima de 80 cm. desde la generatriz superior de la canalización hasta la rasante del camino, con una compactación de materiales seleccionados del 98% del p.m. y con 15 cm. de hormigón tipo HM-20, el acabado superficial será de las mismas características que la superficie del camino existente. Asimismo se dispondrán arquetas de registro al inicio y al final del cruce debiendo quedar a 10 metros entre ellas, simétricamente respecto al eje del camino, es decir, a 5 metros del referido eje. El cruce se realizará de forma perpendicular al eje del camino.

Artículo 9º.

1º.- En el uso común general de los caminos rurales de Daimiel no excederá la velocidad de 40 km./h., ni el peso total de los vehículos o maquinaria que los utilicen para el destino agrario será superior a 12.000 kilogramos, los accesos y cerramientos, así como las nivelaciones o movimientos de tierra de las fincas colindantes a los caminos precisarán autorización expresa del Ayuntamiento, el abono de las tasas reglamentarias y el depósito previo de la fianza que se fije para responder de los eventuales daños y perjuicios, debiendo presentar la solicitud correspondiente con el mayor detalle posible del uso y necesidad, peso y matrícula de los vehículos.

El Ayuntamiento podrá limitar o prohibir el paso a vehículos y maquinaria cuando por su tonelaje o características puedan afectar al firme del camino.

No requerirán autorización municipal para la circulación por los caminos rurales de titularidad municipal, quedando por tanto eximidos de la prestación de aval así como del pago de las tasas correspondientes, los vehículos oficiales del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales adscritos a la defensa nacional o la seguridad ciudadana, así como los vehículos destinados directamente a la ejecución de obras o servicios de carácter público realizadas a instancia o solicitud del Ayuntamiento de Daimiel.

2º.-Importe de los avales a exigir:

- Hasta 20 viajes: 1.200,00 euros.

- Más de 20 viajes: Será necesaria la presentación de aval bancario que responda por los desperfectos que se puedan ocasionar hasta el final de las operaciones. Si se hubiera causado daño en la infraestructura del camino, se arreglará con el fondo del aval depositado. Importe de los avales:

- De 21 a 30 viajes: 2.500,00 euros.

- De 31 a 40 viajes: 3.500,00 euros.

- De 41 a 50 viajes: 4.300,00 euros.

- Más de 50 viajes: 5.000,00 euros.

En los casos cuya utilización sea permanente a lo largo del año, se depositará aval por las cantidades que correspondan, de acuerdo con el número de viajes previstos a lo largo del año, elevándose a la cantidad de 7.100,00 euros cuando el número de viajes exceda de 100. Pudiéndose incrementar estas cantidades en circunstancias de transportes especiales que puedan ocasionar graves deterioros en los caminos, para ello se requerirá informe técnico y la aprobación de la comisión municipal de urbanismo al respecto.

Una vez finalizado el uso especial del camino se comunicará tal circunstancia por escrito al Ayuntamiento que comprobará el estado de los caminos afectados tras lo cual resolverá lo procedente sobre la cancelación de la garantía depositada. En caso de que no se hubiesen producido daños aparentes se ordenará la devolución de la garantía depositada.

3º.-Los eventuales daños a la estructura e instalaciones de los caminos serán reparados por los causantes de los mismos o subsidiariamente por el Ayuntamiento a cargo de aquéllos.

CAPÍTULO III.-CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.**Artículo 10º.**

La aprobación de los proyectos de caminos de la red municipal implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación forzosa, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

La declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación se referirán también a los bienes y derechos comprendidos tanto en el replanteo del proyecto como en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente.

Son de dominio público los terrenos ocupados por el camino comprendido por la calzada y sus cunetas, según la anchura determinada en el artículo 2º de la ordenanza. En esta zona podrán realizarse obras o actividades que estén directamente relacionadas con la construcción y conservación del camino.

La cesión de terrenos necesarios para la construcción, reconstrucción o ampliación de los caminos será obligatoria, incorporándose los mismos al dominio público municipal.

Como norma general, para la consecución de las anchuras de los caminos a las que se refiere el presente artículo, se tomará como centro del eje del camino que haya en el preciso momento, midiendo por igual a ambos lados del mismo. Cuando por la circunstancia que fuese no resultara posible ocupar terrenos de forma equitativa a ambos lados del camino, sino que se utilizará más ancho en uno que en otro, de común acuerdo con los propietarios afectados, se establecerían las compensaciones pertinentes, a los efectos de una distribución justa de las cargas.

Artículo 11º.

La expropiación de bienes y derechos y la imposición de servidumbres, en su caso, necesarias para la construcción de los caminos, se efectuará con arreglo a lo establecido en la Legislación de Expropiación Forzosa.

Artículo 12º.

Una vez construido el camino con sus cunetas, si los propietarios de fincas tuvieran interés en construir algún acceso a las mismas, será necesaria la autorización del Ayuntamiento, corriendo íntegramente por cuenta y cargo de los interesados los gastos que se pudieran ocasionar por ello.

El Ayuntamiento puede limitar los accesos a los caminos rurales desde las fincas y establecer con carácter obligatorio los lugares en los que tales accesos pueden construirse, por razones de técnicas o de seguridad.

CAPÍTULO IV.-LICENCIAS.**Artículo 13º.**

En el otorgamiento de autorizaciones de actos u ocupaciones descritas en los artículos 7 y 8, el Ayuntamiento considerará las razones de seguridad, tranquilidad y uso pacífico, libre y general que son el fin del camino, pudiendo llegar a prohibir absolutamente aquellas actuaciones y ocupaciones que supongan obstáculo o trabas importantes o graduando las restantes según criterio de que la actuación u ocupación sea lo menos gravosa y produzca la menor restricción al uso general. En todo caso, el Ayuntamiento en el otorgamiento de la autorización condicionará el ejercicio de lo permitido al respeto de las características del camino. En ningún caso se reputará otorgada autorización ni licencia por silencio administrativo.

Artículo 14º.

Las autorizaciones o licencias se entienden otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, no pudiendo ser invocados para atenuar o eximir de la responsabilidad civil o penal en que incurriere el beneficiario.

Artículo 15º.

El Ayuntamiento procederá a verificaciones previas y posteriores al otorgamiento de la licencia o de la autorización, con el fin de comprobar la exactitud de los datos de la memoria presentada y de que la obra llevada a cabo esté de acuerdo con las condiciones del otorgamiento y que en su localización y características se ajusten a la petición que obra en el expediente.

El Ayuntamiento podrá otorgar la licencia para un plazo de tiempo determinado.

Artículo 16º.

Las autorizaciones podrán ser revocadas en los casos siguientes:

Por impago de las tasas o impuestos que se pudieran aplicar.

Por uso no conforme de las condiciones de su otorgamiento o en infracción a lo dispuesto en la ordenanza.

Por razones excepcionales de orden o interés público que así lo aconsejen.

Por caducidad del plazo para el que fueron concedidas.

CAPÍTULO V.-VIGILANCIA Y CONTROL.**Artículo 17º.**

La vigilancia y el respeto a todo lo dispuesto en esta ordenanza y cuanto determine la legislación específica y general al respecto de los caminos, corresponde al personal dependiente del Ayuntamiento, que vigilará el respeto de su trazado e informará de las agresiones, vértidos o cualquiera otras acciones que perjudiquen o deterioren a los caminos para su correcto uso.

Artículo 18º.

El Ayuntamiento podrá promover y ejecutar expedientes de deslinde de los bienes de dominio público, afectados al servicio público de caminos, en cuanto a sus límites o sobre los que existan indicios de usurpación.

Artículo 19º.

Cualquier infracción a lo establecido en esta ordenanza dará lugar a la intervención municipal. En el caso de autorización otorgada y que se ejercite sin ajustarse a las condiciones de su otorgamiento, ésta quedará inmediatamente sin efecto. En el caso de obra o instalación no amparada por autorización y que suponga uso privativo, obstaculización o usurpación de un camino público, el Ayuntamiento procederá de inmediato a restaurar el camino en su condición original, pasándose cargo al infractor del conste de la ejecución. En caso de obras ejecutadas sin licencia, el procedimiento será el prescrito en la Legislación Urbanística. Todo ello, sin perjuicio del expediente sancionador que se incoe por infracción a esta ordenanza.

Artículo 20º.

Cualquier actuación que produzca daños o impida el uso de los caminos públicos, será notificada a los interesados para que procedan a la suspensión inmediata del acto, y en el plazo de diez días presenten las alegaciones oportunas.

Transcurrido el plazo indicado se requerirá al afectado para que, en el plazo de quince días a partir de la correspondiente notificación, proceda a subsanar los desperfectos producidos y cesar en la interceptación o usurpación del camino. Transcurrido dicho plazo sin que el afectado haya reparado los daños, el Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 97 y 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, realizará el acto por sí, a costa del obligado.

CAPÍTULO VI.-RÉGIMEN SANCIONADOR.**Artículo 21º.**

Los sujetos responsables de la infracción serán las personas individuales o jurídicas cuya actuación, acciones u omisiones sean contrarias a lo establecido en el presente Reglamento.

Son sujetos responsables subsidiarios los propietarios o arrendatarios de las fincas o parcelas en las que como consecuencia de su explotación se haya cometido cualquier infracción de las previstas en el presente Reglamento por personal a su servicio.

En el caso de que el autor de la infracción no sea sorprendido cometiendo la misma, pero existan indicios y probadas razones para determinar que el daño al camino o a sus instalaciones ha sido causado por las labores efectuadas en una determinada finca, el sujeto responsable será el propietario o arrendatario conocido de la parcela.

Se consideran responsables solidarios de las infracciones tanto los ejecutores materiales de las mismas como los promotores o titulares de las obras o actuaciones y los técnicos directores de las mismas.

Incurrirán en responsabilidad administrativa quienes cometan cualquiera de las infracciones tipificadas en los apartados siguientes:

Son infracciones leves:

a) Colocar, verter líquidos (incluida el agua de riego por cualquier sistema), arrojar, mantener o abandonar dentro de la zona de dominio público de los caminos objetos o materiales de cualquier naturaleza, siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la vía (así como ramas, brozas, piedras, etc.). Mención especial merece la limpieza de aperos de labranza sobre el camino.

b) Usar los caminos de forma impropia contribuyendo a su rápido deterioro.

c) Realizar plantaciones de árboles, arbustos, etc. sin respetar las distancias mínimas reglamentariamente.

d) Construir accesos u obras que requieran autorización municipal, siempre que esta pueda legalizarse posteriormente.

e) El incumplimiento del respeto a las distancias de objetos de riego a las que hace referencia el artículo 8º de esta ordenanza.

f) Circular por los caminos con cualquier clase de vehículo de motor a una velocidad superior a los 40 kilómetros por hora.

g) Invasión de los caminos con maquinaria agrícola para realizar labores agrarias en las fincas.

h) Estacionar cualquier clase de vehículo de cuatro ruedas o remolques dentro de los límites del camino, excepto en época de recolección, durante el tiempo estrictamente imprescindible y siempre que no exista otra posibilidad ni se obstaculice gravemente el paso de otros vehículos.

i) Cruzar o volver con maquinaria, en la zona de dominio público del camino, para realizar trabajos o labores agrícolas en las parcelas colindantes.

j) Cualquier otra actividad que no estando enumerada en los apartados anteriores, suponga una actuación contraria a las más elementales reglas del buen uso y disfrute de los caminos.

Son infracciones graves:

a. Realizar obras, instalaciones o actuaciones en la zona de dominio público, no permitidas, sin la autorización municipal, o incumplir alguna de las prescripciones impuestas en la autorización otorgada.

b. Las calificadas como leves cuando haya reincidencia.

c. Destruir, deteriorar, alterar o modificar cualquier obra o instalación del camino.

d. Dañar el camino circulando con peso que exceda de los límites autorizados o por arrastre de aperos o maquinaria.

e. Romper o labrar los límites del camino.

f. Vallar las fincas, colocar postes o efectuar plantaciones a una distancia inferior a la reglamentariamente establecida.

g. Realizar cruces aéreos o subterráneos, obras, instalaciones o actuaciones sobre los caminos sin la correspondiente autorización municipal o sin atenerse a las condiciones de la autorización otorgada.

Son infracciones muy graves:

a. Destruir, deteriorar, alterar o modificar la calzada, cuneta o cualquier otro elemento perteneciente al camino.

b. Las calificadas como graves cuando haya reincidencia.

c. Rellenar las cunetas con tierra u otros materiales, de forma que pudiera ocasionar graves desperfectos al camino al desviar el curso normal de las aguas.

d. Cualquier actuación que suponga el corte o la dificultad de tránsito por el camino.

Artículo 22º.

El procedimiento para la imposición de sanciones se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto, regulador del procedimiento sancionador.

Artículo 23º.

Las infracciones a que se refiere el artículo anterior serán sancionadas con las siguientes multas:

Infracciones leves: Multa de 300 hasta 600 euros.

Infracciones graves: Multa de 601 hasta 1.000 euros.

Infracciones muy graves: Multa de 1.001 hasta 2.000 euros.

La imposición de la sanción correspondiente será independiente de la obligación de reponer o reparar los daños materiales causados o en su caso de resarcir al Ayuntamiento del coste de tal reposición.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de acudir a la vía judicial si el daño causado es importante (artículos 264 y 267 del Código Penal de 1995).

Artículo 24º.

En todo aquello no previsto en esta ordenanza, será de aplicación la Ley 9/90, de 28 de diciembre, de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

ANEXO. RELACIÓN DE CAMINOS

A. CAMINOS PRINCIPALES.

B. CAMINOS SECUNDARIOS.

ANEXO

RELACIÓN DE CAMINOS VECINALES

Se relacionan en primer lugar los caminos considerados de Primer Orden y en segundo lugar los de Segundo Orden, siempre a partir del Norte del término municipal en concreto, a partir de la Carretera Nacional N-420, y continuando en el sentido de las agujas del reloj.

A) Caminos de Primer Orden.

- Camino de Don Antonio.

Parte de la ctra. de Daimiel a Valdepeñas y finaliza en el Camino de Murcia.

Tiene una longitud de 14.350 metros.

Discurre por los parajes de La Borreguera, Gil Pérez, La Vega, Los Llanillos, Los Llanillos Viejos, Los Blanquizares, La Mancha, Murcia, La Retamosa, Casa Vieja y El Comercio.

- Camino de Manzanares.

Inicia su recorrido en la ciudad, al final de la calle de Manzanares y se interna en el término de Manzanares.

Tiene una longitud de 10.650 metros.

Discurre por los parajes de Gil Pérez, La Hoya del Alcalde, El Hornillo del Alemán, Argamasilla, La Monena y Mariquita.

- Camino del Pardillo.

Se considera de Primer Orden desde su inicio en la carretera de Vadepeñas, hasta La Cañada del Carrerón.

Siendo de Segundo Orden el resto del recorrido, que coincide con el tramo comprendido desde la Vereda del Carrerón, hasta la Venta de Borondo.

A unos 800 metros, aproximadamente, queda cortado por la Autovía A-43, teniendo de nuevo su acceso por la vía de servicio, hasta buscar el puente más próximo.

Tiene una longitud total de 15.470 metros, de los que 6.570 metros se consideran de Primer Orden y 8.900 metros de Segundo Orden.

Discurre por los parajes de La Borreguera, Polán, El Campillo, Campo Largo, Ureña, La Mojonera, El Pardillo y La Venta de Borondo.

- Camino de Barajas.

Inicia su recorrido en el antiguo trazado de las carreteras N-420 y N-430 y se interna en el término municipal de Almagro.

Tiene una longitud de 9.525 metros.

Discurre por los parajes de La Espinosa, El Pero, El Campillo, El Raso Barajas y Moriana.

- Camino de Ciudad Real.

Inicia su recorrido en la calle Ciudad Real y se interna en el término municipal de Torralba de Calatrava.

Tiene una longitud de 7.550 metros.

Discurre por los parajes de La Espinosa, Las Plazuelas, El Raso y la Nava.

- Camino de las Cruces.

Inicia su recorrido en el Cristo de la Luz y finaliza el carreterín de las Cruces.

Tiene una longitud de 8.350 metros.

Discurre por los parajes de El Altoquino, El Toledano, la Veguilla de las Cruces, Los Ardales y Las Tiñosas.

- Camino de Puente Navarro.

Inicia su recorrido en la calle Molemocho y finaliza en el Molino de Puente Navarro.

Tiene una longitud de 13.650 metros.

Discurre por los parajes de Peñas de Ortega, Hoya Valdelobos, Los Gremios, Andaluz, Las Encinas, Medios Quintos y Pradico.

- Camino de Molemocho.

Inicia su recorrido en el camino de Puente Navarro y finaliza en el Parque Nacional Las Tablas de Daimiel.

Tiene una longitud de 5.500 metros.

Discurre por los parajes de Quintanar, Molemocho y Duquesa.

- Camino de Griñón.

Inicia su recorrido en la calle Escoplillo y se interna en el término municipal de Villarrubia de los Ojos.

Tiene una longitud de 8.250 metros.

Discurre por los parajes de Cerro Gordo, Escoplillo, Griñón, La Duquesa y las Mozas.

- Camino de la Peñuela o Alto de Griñón.

Inicia su recorrido en el camino de Griñón y finaliza en el camino de Griñón.

Tiene una longitud de 6.350 metros.

Discurre por los parajes de Cerro Gordo, Navaseca, Tomellosa, Curenga y La Peñuela.

- Camino del Nuevo o Alto de Navaseca.

Inicia su recorrido en la calle Terrero y finaliza en el término municipal del término de Villarrubia de los Ojos.

Tiene una longitud de 7.300 metros.

Discurre por los parajes de Terrero, Calvete, Veguilla Comendador, Navaseca, Curenga y Las Mozas.

- Camino de la Máquina.

Inicia su recorrido al final de la calle Dehesa, internándose en el término de Villarrubia de los Ojos.

Tiene una longitud de 7.480 metros.

Discurre por los parajes de La Aurora, Cruz de la Felipa, Cambrón, La Máquina y El Tallar.

B) Caminos de Segundo Orden.

- Camino que discurre por el Cordel de Arenas.

El camino discurre por el Cordel de Arenas. Inicia su recorrido en el Paseo del Carmen y finaliza en la N-420, p.k. 236,100.

Tiene una longitud de 5.500 metros.

Discurre por los parajes de Pozo del Trindo, Huerta Vargas, los Huecos y Ardal.

- Camino de Callejas.

Inicia su recorrido en la carretera N-420, p.k. 236,100 y finaliza en el término municipal de Las Labores.

Tiene una longitud de 6.100 metros.

Discurre por los parajes de El Ardal, El Sordico, de la Valdepeñera, Los Gorros, Andújar, Camuñas y Callejas.

- Camino de Callejas a Madara.

Inicia su recorrido en el camino de Callejas y finaliza en el término de Puerto Lápice.

Tiene una longitud de 4.700 metros.

Discurre por los parajes de Callejas y Madara.

- Camino de Madara.

Inicia su recorrido en el camino de Callejas y finaliza en el camino de Callejas a Madara.

Tiene una longitud de 4.300 metros.

Discurre por los parajes de Andújar, Los Gorros, La Retamosa y Madara.

- Camino Viejo de Madara.

Inicia su recorrido en el camino de nuevo trazado desde el Polígono Industrial Daimiel, hasta la unión con el Cordel de Arenas y finaliza en el camino de Callejas a Madara.

Tiene una longitud de 12.040 metros.

Discurre por los parajes de Huerta de Vargas, los Huecos, los Blanquizaes, El Gamecho, El Carnero, La Mancha, Los Gorros, Murcia La Retamosilla y Madara.

- Camino de la Retamosilla.

Inicia su recorrido en el Camino de Madara y finaliza en el camino de Don Antonio.

Tiene una longitud de 2.600 metros.

Discurre por los parajes de Retamosa y los Gorros.

- Camino de Murcia.

Inicia su recorrido en el camino Viejo de Madara y finaliza en el término municipal de Manzanares.

Tiene una longitud de 3.300 metros.

Discurre por los parajes de Limpia Chimeneas, Casa Vieja y Comercio.

- Camino de Cañadillas.

Inicia su recorrido en el Camino de Manzanares y finaliza en el Camino de las Casas Viejas.

Tiene una longitud de 3.550 metros.

Discurre por los parajes de Gil Pérez, La Vega y Los Llanillos Viejos.

- Camino de los Castillejos.

Inicia su recorrido en el camino de Casas Viejas y finaliza en el camino de los Moledores de Manzanares a Zua Corta.

A 220 metros aproximadamente se corta por la Vía rápida de unión autovía A-43 con carretera N-420.

Tiene una longitud de 3.250 metros.

Discurre por el paraje de los Blanquizaes.

- Camino de las Casas Viejas o de Carca.

Inicia su recorrido en el camino de nuevo trazado desde el Polígono Industrial Daimiel, hasta la unión con el Cordel de Arenas y finaliza en el término municipal de Manzanares, donde se interna.

A 1.450 metros, aproximadamente, se corta por la Vía rápida de unión autovía A-43 con carretera N-420.

Tiene una longitud total de 8.380 metros.

Discurre por los parajes de Llanillos, Carca y Mancha.

- Camino de los Moledores de Manzanares a Zua Corta.

Inicia su recorrido en la carretera de Villarrubia, p.k. 6, y finaliza en el camino de Don Antonio.

Tiene una longitud de 5.900 metros.

Discurre por los parajes de Carca, La Mancha, Gamecho, El Carnero, El Pico y El Rincón.

- Camino de la Casa de Coca.
Inicia su recorrido en el Camino de Don Antonio, y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 4.800 metros.
Discurre por los parajes de Casa Vieja.
- Camino de las Casillejas.
Inicia su recorrido en Camino de las Cañadillas y finaliza en el término de Manzanares.
A 1.600 metros, aproximadamente, se corta por la Vía rápida de unión autovía A-43 con carretera N-420. Para volver a acceder a él, se deberá retomar el camino de Don Antonio, hasta cruzar el puente y acceder por la vía de servicio a buscar el enlace.
Tiene una longitud de 9.050 metros.
Discurre por los parajes de Los Llanillos, Los Llanillos Viejos, La Mancha y el de la Casa del Rey.
- Camino de los Paredazos de Doña Nieve.
Inicia su recorrido en el camino de las Casillejas, y finaliza en la Cañada del Carrerón.
Tiene una longitud de 3.750 metros.
Discurre por los parajes de Los Llanillos y La Mancha.
- Camino de La Veredilla.
Inicia su recorrido en la autovía A-43 y finaliza en el camino de las Casillejas.
Tiene una longitud de 417 metros.
Discurre por los parajes de Llanillos Viejos.
- Camino de la Casateja.
Inicia su recorrido en la Cañada del Carrerón, y finaliza en el camino del Jurado.
Tiene una longitud de 2.500 metros.
Discurre por los parajes de Casa del Rey, Zarrasquina y Casateja.
- Camino Alto de la Vega.
Inicia su recorrido en la carretera N-430 en su p.k. 342,200, y finaliza en la Cañada del Carrerón.
Tiene una longitud de 7.150 metros.
Discurre por los parajes de La Vega y La Manchuela.
- Camino Casilla de la Culebra.
Inicia su recorrido en la carretera N-430 frente al camino de la Veredilla, p.k. 344,900 y finaliza en la misma carretera en el p.k. 348,550.
Tiene una longitud de 3.600 metros.
Discurre por los parajes de La Vega y La Manchuela.
- Camino Casilla del Jurado.
Inicia su recorrido en la Cañada del Carrerón y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 3.050 metros.
Discurre por los parajes de El Jurado y Casateja.
- Camino Cueva de la Mora o Camino de la Vega del Molinillo.
Inicia su recorrido en el camino de Cañadillas y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 9.650 metros.
Discurre por los parajes de Gil Pérez, La Vega, La Hoya del Alcalde, El Hornillo del Alemán, La Argamasilla, La Monena y Mariquita.
- Camino de la Motilla del Azuer.
Inicia su recorrido en el camino de Cueva de la Mora y finaliza en el camino Casilla del Jurado.
Tiene una longitud de 1.850 metros.
Discurre por el paraje de La Vega.
- Camino Hoya del Alcalde.
Inicia su recorrido en la camino de Manzanares y finaliza en el camino de Cueva de la Mora.
Tiene una longitud de 850 metros.
Discurre por el paraje de La Vega del Azuer.
- Camino Hornillo del Alemán.
Inicia su recorrido en el camino de Manzanares y finaliza en el camino de Cueva de la Mora.
Tiene una longitud de 1.025 metros.

Discurre por los parajes de La Vega del Azuer.
- Camino de la Sendilla.
Inicia su recorrido en el camino de Manzanares y finaliza en el camino del Morueco.
Tiene una longitud de 3.150 metros.
Discurre por los parajes de La Borreguera y el inicio del de La Rabera.
- Camino de Membrilla.
Inicia su recorrido en el camino de Manzanares y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 3.850 metros.
Discurre por los parajes de La Rabera, Los Herreros, El Rojero y Cuarto Alto.
- Camino del Morueco.
Inicia su recorrido en la ctra. de Valdepeñas y finaliza en el camino de Membrilla.
Tiene una longitud de 7.300 metros.
Discurre por los parajes de La Rabera, Los Herreros, El Rojero y finaliza en el paraje de Cuarto Alto.
- Camino de la Rabera.
Inicia su recorrido en el camino del Morueco y finaliza en la ctra. de Bolaños a Manzanares.
Tiene una longitud de 11.050 metros.
Discurre por los parajes de La Rabera y el del Campo de Ureña.
- Camino del Corrido del Zamorano.
Inicia su recorrido en el Camino del Morueco y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 8.600 metros.
Discurre por los parajes de La Rabera, La Felician, Campo de Ureña, Tomé el Zamorano y San José.
- Camino de Felician.
Inicia su recorrido en el camino del Corrido del Zamorano y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 2.150 metros.
Discurre por el paraje de la Felician.
- Camino Casilla de Tomé.
Inicia su recorrido en el Camino del Corrido del Zamorano y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 2.350 metros.
Discurre por el paraje de El Zamorano y Tomé.
- Camino Carretero.
Inicia su recorrido en la ctra. de Valdepeñas, p.k. 33,150, y finaliza en La Cañada del Carrerón (unos cien metros al noreste del cruce de éste con el camino de Los Moledores de Torralba a Manzanares).
Tiene una longitud de 1.850 metros.
Discurre por el paraje de La Rabera.
- Camino de Valdepeñas.
Inicia su recorrido en la ctra. de Daimiel a Valdepeñas, a unos 1.250 metros de la población, se separa de la ctra. de Valdepeñas en el p.k. 37,100 y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 9.350 metros.
Discurre por el paraje de Polán, Don Larea, El Campillo, La Rabera, Las Migas, El Campo de Ureña, La Balona y Viveros.
- Camino del Santísimo.
Inicia su recorrido en el Camino de Valdepeñas y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 1.900 metros.
Discurre por el paraje de La Balona y El Borrego.
- Camino de Ureña.
Inicia su recorrido en la calle Santa María y finaliza en el término de Manzanares.
Tiene una longitud de 15.900 metros.
Discurre por el paraje de La Borreguera, Polán, Don Larea, El Campillo, Campo de Ureña, Las Migas y Viveros.
- Camino de Ahorcaperros.
Inicia su recorrido en el Camino del Pardillo y el Camino de Valdepeñas.

Tiene una longitud de 1.650 metros.

Discurre por el paraje de Polán y Don Larea.

- Camino El Pardillo.

Se considera de Primer Orden desde su inicio en la carretera de Vadepeñas, hasta la Cañada del Carrerón. Siendo de Segundo Orden el resto del recorrido, que coincide con el tramo comprendido desde la Cañada del Carrerón, hasta la Venta de Borondo.

Este tramo considerado de Segundo Orden, inicia su recorrido en la Cañada del Carrerón y finaliza en la Venta de Borondo.

Tiene una longitud de 8.900 metros.

Discurre por el paraje del Campillo, Campo Largo, Ureña, La Mojonera, El Pardillo y La Venta de Borondo.

- Camino de Ureña a Venta de Borondo.

Inicia su recorrido en la ctra. de Bolaños a Manzanares, frente a la Casa Vieja de Ureña y finaliza en el camino del Pardillo.

Tiene una longitud de 2.350 metros.

Discurre por el paraje Ureña.

- Camino del Borrego.

Inicia su recorrido en el camino del Pardillo y finaliza en el término de Manzanares.

Tiene una longitud de 6.300 metros.

Discurre por los parajes de Ureña, La Valona El Zamorano y El Borrego.

- Camino de la Mojonera.

Inicia su recorrido en el camino del Pardillo y finaliza en el camino de las Carretas.

Tiene una longitud de 6.750 metros.

Discurre por los parajes de Campo Largo, La Mojonera, Ureña y El Pardillo.

- Camino de las Carretas.

Inicia su recorrido en el camino de la Mojonera y finaliza en el camino del Pardillo, junto a la Venta de Borondo.

Tiene una longitud de 1.900 metros.

Discurre por los parajes de El Pardillo Ureña y Venta de Borondo.

- Camino de las Cercas.

Inicia su recorrido en el camino de Ureña y finaliza en el camino de la Mojonera.

Queda cortado por la autovía A-43 a unos 1.200 metros, teniendo su acceso por la vía de servicio, hasta buscar el puente más próximo.

Tiene una longitud de 11.900 metros.

Discurre por los parajes de La Encantada, El Campillo, Campo Largo y La Mojonera.

- Camino de la Pedrera.

Inicia su recorrido en el camino de las Cercas y finaliza en el término de Almagro.

Tiene una longitud de 4.600 metros.

Discurre por los parajes de El Campillo y Campo Largo. - Camino de enlace entre el de El Pardillo y el de Las Cercas.

Inicia su recorrido en el camino de El Pardillo y finaliza en el camino de las Cercas.

Tiene una longitud de 800 metros.

Discurre por los parajes de Don Larea y La Encantada.

- Camino que discurre por la Cañada del Carrerón.

Coincide en todo su recorrido con la Cañada del Carrerón.

Entra en el término de Daimiel procedente del de Almagro por el paraje denominado de Los Palacios en Almagro, y en Daimiel con el nombre de Campo Largo y finaliza en la ctra. de Manzanares a Villarrubia.

Tiene una longitud de 20.100 metros.

Discurre por los parajes de Los Palacios, Campo Largo, El Campillo, Campo de Ureña, Las Migas, La Rabera, La Feliciano, Los Herreros, La Mariquita, La Manena, La Vega, El Jurado, Casateja, Casa del Rey, La Mancha, Carca, Murcia, Los Gorros, Andújar y Callejas.

- Camino de la Encantada.

Inicia su recorrido en el camino de Ureña y finaliza en el camino de Los Moledores de Torralba a Manzanares.

Tiene una longitud de 3.645 metros.

Discurre por el paraje de La Encantada.

- Camino de los Almendros.

Inicia su recorrido en el camino de La Encantada y finaliza en la ctra. de Daimiel a Almagro.

Queda cortado por la autovía A-43 a unos 1.250 metros, teniendo su acceso por la vía de servicio, hasta buscar el puente más próximo.

Tiene una longitud de 2.325 metros.

Discurre por el paraje de La Encantada.

- Camino de la Menchera.

Inicia su recorrido en el ctra. de Daimiel a Almagro y finaliza en el camino de Daimiel a Almagro.

Tiene una longitud de 4.755 metros.

Discurre por los parajes de La Encantada y El Campillo. - Camino de Daimiel a Bolaños de Calatrava.

Inicia su recorrido en el Camino de Almagro (Cordel de Arenas) y finaliza en el límite del término municipal de Almagro.

Tiene una longitud de 3.450 metros.

Discurre por el paraje de El Campillo.

- Camino de Carrizosa.

Inicia su recorrido en la calle Severo Ochoa y finaliza en el camino de Almagro (Cordel de Arenas).

Tiene una longitud de 1.250 metros.

Discurre por el paraje de La Espinosa.

- Camino de Almagro.

Coincide en su trazado, con la vía pecuaria conocida con el nombre de Cordel de Arenas.

Inicia su recorrido en la calle Don Tiburcio y finaliza en el término municipal de Almagro.

Tiene una longitud de 7.445 metros.

Discurre por los parajes de La Espinosa, Altos de Santa Ana, El Campillo y Moriana.

- Camino de los Marrones o Zanjilla.

Inicia su recorrido en el camino de Barajas y finaliza en el camino de Almagro (Cordel de Arenas).

A unos 500 metros queda cortado por la autovía A-43, teniendo su acceso por la vía de servicio, hasta buscar el puente más próximo.

Tiene una longitud de 5.450 metros.

Discurre por los parajes de El Campillo y Barajas.

- Camino de Moriana.

Inicia su recorrido en el camino de los Marrones y finaliza en el camino de Barajas.

Tiene una longitud de 5.050 metros.

Discurre por los parajes de El Campillo, Barajas y Moriana.

- Camino Alto de Barajas.

Inicia su recorrido en el camino de los Marrones y finaliza en el camino de Barajas.

Tiene una longitud de 1.755 metros.

Discurre por los parajes de El Campillo, Barajas y Moriana.

- Camino de la Casa de Valero.

Inicia su recorrido en el camino de los Marrones o de la Zanjilla y finaliza en el camino de Valero.

Tiene una longitud de 1.650 metros.

Discurre por el paraje de Moriana.

- Camino de Valero.

Inicia su recorrido en el camino de Moriana y finaliza internándose en el término de Almagro.

Tiene una longitud de 1.247 metros.

Discurre por el paraje de Moriana.

- Camino de la Cañada de Verdinche.

Inicia su recorrido en el camino de El Raso o Viejo de Almagro y finaliza en la vereda de Torralba.

Tiene una longitud de 2.750 metros.
 Discurre por el paraje de Moriana.
 - Camino de Torralba a Barajas.
 Inicia su recorrido en el camino Viejo de Almagro y finaliza en la Vereda de Torralba.
 Tiene una longitud de 2.353 metros.
 Discurre por los parajes de Las Cabezas, Moriana y Verdinche.
 - Camino de los Moledores de Torralba a Manzanares.
 Entra en el término procedente de Torralba de Calatrava y finaliza internándose en el de Manzanares, junto al caserío denominado Casa de Pardo.
 Tiene una longitud de 16.650 metros.
 Discurre por los parajes de Vaciacámaras, Las Cabezas, Barajas, El Raso, El Campillo, Campo de Ureña, La Rabera, Feliciano, Tomé y la Casa de Pardo.
 - Camino del Pero.
 Inicia su recorrido en el camino Viejo de Ciudad Real y finaliza en el camino de Barajas.
 Tiene una longitud de 1.848 metros.
 Discurre por los parajes de La Espinosa, El Pero y El Raso.
 - Camino de El Raso.
 Inicia su recorrido en el camino del Pero y finaliza internándose en el término de Torralba de Calatrava.
 Tiene una longitud de 6.400 metros.
 Discurre por los parajes de Raso y La Nava.
 - Camino Viejo de Almagro.
 Inicia su recorrido en el camino de Ciudad Real y finaliza en el camino de Barajas.
 A unos 3.800 metros queda cortado por la autovía A-43, teniendo su acceso por la vía de servicio, hasta buscar el puente más próximo.
 Tiene una longitud de 4.850 metros.
 Discurre por los parajes de El Raso, La Hoya de las Águilas, Barajas, Las Cabezas y Moriana.
 - Camino del Cerro de las Cabezas.
 Inicia su recorrido en la N-420-N430, en el mismo punto en que cruza el camino de Los Moledores de Almagro y finaliza en la autovía A-43.
 Tiene una longitud de 1.952 metros.
 Discurre por los parajes de Vaciacámaras y Las Cabezas.
 - Camino de Torralba de Calatrava.
 Inicia su recorrido en el camino de las Zarzas y finaliza en la ctra. N-420-430.
 Tiene una longitud de 4.200 metros.
 Discurre por los parajes de El Toledano, Las Plazuelas, El Raso y La Nava.
 - Vereda de Entalladores o Cordel de Entalladores.
 Como siempre nos referimos al camino que coincide con esta vía pecuaria. Entra en el término de Daimiel, en el punto en que coinciden los límites de los términos de Daimiel, Almagro y Torralba de Calatrava y finaliza en el camino de Bolote.
 Tiene una longitud de 7.950 metros.
 Discurre por los parajes de Moriana, Verdinche, Las Cabezas, La Nava, Los Ardales, Las Tiñosas y Bolote.
 - Camino de Las Zarzas.
 Inicia su recorrido en el camino de Las Cruces y finaliza en el camino de Ciudad Real.
 Tiene una longitud de 2.100 metros.
 Discurre por los parajes de La Espinosa, El Altoquino y El Toledano.
 - Camino del Toledano.
 Inicia su recorrido en el camino de Las Zarzas y finaliza en el camino de Las Cruces.
 Tiene una longitud de 950 metros.
 Discurre por el paraje de Altoquino.
 - Carril de Las Tiñosas.

Inicia su recorrido en el camino de Las Cruces y finaliza en el camino de Los Moledores de Almagro.
 Tiene una longitud de 1.400 metros.
 Discurre por los parajes de Altoquino y Veguilla de las Cruces.
 - Camino de Las Tiñosas.
 Inicia su recorrido en el camino de Los Ardales y finaliza internándose en el término de Torralba de Calatrava.
 Tiene una longitud de 4.146 metros.
 Discurre por los parajes de La Veguilla de Las Cruces, Los Ardales, La Nava y Las Tiñosas.
 - Camino de Los Ardales.
 Inicia su recorrido en el camino de Los Moledores de Almagro y finaliza en el camino de las Tiñosas.
 Tiene una longitud de 4.400 metros.
 Discurre por los parajes de Las Plazuelas, La Nava, Los Ardales y Las Tiñosas.
 - Camino de Bolote.
 Inicia su recorrido en el camino de Las Cruces y finaliza en el camino de Puente Navarro.
 Tiene una longitud de 8.450 metros.
 Discurre por los parajes de Los Ardales, Bolote, Mauri, La Pollina, Las Encinas y El Andaluz.
 - Camino de Flor de Ribera.
 Inicia su recorrido en el camino de Los Moledores de Almagro y finaliza internándose en el término de Torralba de Calatrava.
 Tiene una longitud de 7.900 metros, correspondientes a sus tres tramos de recorrido.
 Discurre por los parajes de Los Ardales, el primer tramo, Bolote, el segundo y el tercero Medios Quintos, también llamado Colmena.
 - Camino de La Curanderas.
 Inicia su recorrido en el camino de Las Cruces y finaliza en el camino de Puente Navarro.
 Tiene una longitud de 2.954 metros.
 Discurre por los parajes de La Cruz de los Pajes, Las Curanderas y Las Calerillas.
 - Camino del Recreo.
 Inicia su recorrido en el camino de Las Curanderas y finaliza en la Laguna de la Albuera.
 Tiene una longitud de 2.000 metros.
 Discurre por los parajes de Las Curanderas Las Calerillas, El Recreo y La Albuera.
 - Camino de Las Calerillas.
 Inicia su recorrido en el camino de Puente Navarro y finaliza en el camino de Puente Navarro.
 Tiene una longitud de 2.550 metros.
 Discurre por los parajes de Las Curanderas y Las Calerillas.
 - Camino de Pedrarias.
 Inicia su recorrido en el camino de Puente Navarro y finaliza en el camino de los Moledores de Almagro.
 Tiene una longitud de 1.700 metros.
 Discurre por los parajes de La Albuera y Pedrarias.
 - Camino de Pedrarias a Moledores de Almagro.
 Inicia su recorrido en el camino de Pedrarias y finaliza en el camino de los Moledores de Almagro.
 Tiene una longitud de 800 metros.
 Discurre por el paraje de Pedrarias.
 - Carril de La Pollina.
 Inicia su recorrido en el camino de Puente Navarro, cruza el camino de los Moledores y finaliza en este mismo camino, una vez cambiada su dirección.
 Tiene una longitud de 4.570 metros.
 Discurre por los parajes de Los Ardales, Los Gremios, Mauri, Bolote y El Andaluz.
 - Camino de La Casa del Francés.
 Inicia su recorrido en el Carril de la Pollina y finaliza en el camino de Bolote.

Tiene una longitud de 1.000 metros.
Discurre por los parajes de Mauri y Los Ardales.
- Camino de Puente Navarro a Torralba de Calatrava.
Inicia su recorrido en la ctra. de Porzuna, p.k. 14,2 y finaliza internándose en el término de Torralba de Calatrava.
Tiene una longitud de 1.850 metros.
Discurre por los parajes de Medios Quintos y Colmena.
- Camino de Puente Navarro a Flor de Ribera.
Inicia su recorrido en la ctra. de Porzuna, p.k. 14,700 y finaliza internándose en el término de Torralba de Calatrava.
Tiene una longitud de 2.300 metros.
Discurre por el paraje de Medios Quintos.
- Camino de Zacatena-Quinto de La Muela.
Inicia su recorrido en la ctra. de Porzuna, p.k. 15,250 y finaliza en camino de Ciudad Real a Villarrubia.
Tiene una longitud de 3.100 metros.
Discurre por los parajes de Zacatena y Quinto de la Muela.
- Camino de Ciudad Real a Villarrubia.
Inicia su recorrido en la ctra. de Torralba a Malagón y finaliza en el término de Malagón.
Tiene una longitud de 9.748 metros.
Discurre por los parajes de Quinto de la Muela, Zacatena, Zacatena-Quinto de la Torre, Las Partecillas y Casa Blanca.
- Camino de Fernán Caballero a Puente Navarro.
Inicia su recorrido en Campo Mojado y finaliza en el camino de Ciudad Real a Villarrubia.
Tiene una longitud de 2.000 metros.
Discurre por el paraje de Zacatena.
- Camino de Flor de Ribera a La Posadilla.
Inicia su recorrido en la ctra. de Torralba a Malagón y finaliza en el término de Malagón.
Tiene una longitud de 2.800 metros.
Discurre por los parajes de Flor de Ribera, Zacatena y Quinto de la Muela.
- Camino de La Casa de Farelo.
Inicia su recorrido en la ctra. de Porzuna, p.k. 17,500 y finaliza en el término de Malagón.
Tiene una longitud de 1.500 metros.
Discurre por el paraje de Zacatena.
- Camino de Puente Navarro-Fuente el Fresno.
Inicia su recorrido en ctra. de Porzuna, p.k. 15,200 y finaliza en el término de Fuente el Fresno.
Tiene una longitud de 3.500 metros.
Discurre por el paraje de Zacatena.
- Camino de La Calerilla.
Inicia su recorrido en Camino de Puente Navarro- Fuente el Fresno y finaliza en los términos de Fuente el Fresno y Villarrubia.
Tiene una longitud de 3.550 metros.
Discurre por el paraje de Zacatena (Las Cabeceras).
- Camino de Los Paredazos de Aguirre.
Inicia su recorrido en el Camino de La Calerilla y finaliza en el término de Villarrubia.
Tiene una longitud de 1.052 metros.
Discurre por el paraje de Zacatena.
- Camino de La Mojonera.
Inicia su recorrido en las Posadillas y finaliza en el término de Villarrubia.
Tiene una longitud de 7.400 metros.
Discurre por los parajes de Zacatena, Quinta de la Muela y Quinto de la Torre.
- Camino de La Casa de Villajos.
Inicia su recorrido en el término de Villarrubia de los Ojos y finaliza en el Quinto de la Torre.
Tiene una longitud de 2.800 metros.
Discurre por el paraje de Zacatena Quinto de la Torre.
- Camino de La Cañada Lobosa.
Inicia su recorrido en el camino de Ciudad Real a Villarrubia y finaliza en el término de Villarrubia de los Ojos.

Tiene una longitud de 2.100 metros.
Discurre por el paraje de Casa Blanca.
- Camino de Cañada de Mendoza.
Inicia su recorrido en el camino de Molemocho y finaliza en el camino de Puente Navarro a Molemocho.
Tiene una longitud de 5.400 metros.
Discurre por el paraje de Quintanar.
- Carril de la Esperanza.
Inicia su recorrido en el camino de Cañada Mendoza y finaliza en el camino de Bolote.
Tiene una longitud de 2.150 metros.
Discurre por los parajes de Cañada Mendoza y La Granja.
- Camino de Don Benito.
Inicia su recorrido en el camino de Molemocho y finaliza en el camino de los Hitos o Quintanar.
Tiene una longitud de 2.750 metros.
Discurre por los parajes de Quintanar y Don Benito.
- Camino de Puente Navarro a Molemocho.
Inicia su recorrido en el camino de Puente Navarro y finaliza en el camino de Molemocho.
Tiene una longitud de 6.250 metros.
Discurre por los parajes de Medios Quintos, La Granja, Cañada Mendoza y Zurrador.
- Camino de los Moledores de Torralba o del los Hitos o del Quintanar.
Inicia su recorrido en el término de Torralba de Calatrava finaliza en el camino de Griñón.
Tiene una longitud de 10.200 metros.
Discurre por los parajes de Bolote, Mauri, Quintanar y García.
- Camino de Molemocho a Griñón.
Inicia su recorrido en el Molino de Molemocho y finaliza en el camino de Griñón a Fuente el Fresno.
Tiene una longitud de 3.800 metros.
Discurre por los parajes de La Duquesa.
- Camino de las Casillas de Jerez.
Inicia su recorrido en el camino de Molemocho y finaliza en el término de Villarrubia de los Ojos.
Tiene una longitud de 4.550 metros.
Discurre por el paraje de La Duquesa.
- Camino de Molemocho a Villarrubia.
Inicia su recorrido en el camino de las Casillas de Jerez y finaliza en el término de Villarrubia.
Tiene una longitud de 3.400 metros.
Discurre por el paraje de La Duquesa.
- Camino de las Casas de Mocete.
Inicia su recorrido en el camino de Molemocho a Griñón y finaliza en el camino de las Casillas de Jerez o Lagunillas.
Tiene una longitud de 2.150 metros.
Discurre por el paraje de La Duquesa.
- Camino de Griñón a Fuente el Fresno.
Inicia su recorrido en el Molino de Griñón y finaliza en el Parque Nacional Las Tablas de Daimiel. Gran parte de su recorrido discurre por la mojonera de Daimiel-Villarrubia.
Tiene una longitud de 4.600 metros.
Discurre por el paraje de La Duquesa.
- Camino del Zumacal.
Inicia su recorrido en calle Escoplillo y finaliza en el camino de Puente Navarro.
Tiene una longitud de 950 metros.
Discurre por el paraje del Polvorín.
- Camino de La Sendilla de Marín.
Inicia su recorrido en el camino de Puente Navarro y finaliza en el camino de Las Ánimas.
Tiene una longitud de 475 metros.
Discurre por el paraje de Hoya Valdelobos.
- Camino que discurre por la Vereda de las Lagunas.
Inicia su recorrido en el camino de Puente Navarro y finaliza en el camino del Nuevo.

- Tiene una longitud de 2.950 metros.
Discurre por los parajes de Albuera, Escoplillo y Navaseca.
- Camino de Las Ánimas.
Inicia su recorrido en el camino de Griñón y finaliza en el camino de los Bataneros.
Tiene una longitud de 5.530 metros.
Discurre por los parajes de Cerro Gordo, Escoplillo y Quintanar.
- Camino de Las Ánimas a Vereda de las Lagunas.
Inicia su recorrido en el camino de las Ánimas y finaliza en la Vereda de las Lagunas.
Tiene una longitud de 800 metros.
Discurre por los parajes de Escoplillo.
- Camino de los Bataneros o Albillares.
Inicia su recorrido en el camino de Griñón y finaliza en el camino de los Hitos o Quintanar.
Tiene una longitud de 5.250 metros.
Discurre por los parajes de Albillares, Escoplillo y Don Pedro.
- Carril de la Tintorera.
Inicia su recorrido en el camino de los Bataneros y finaliza en el camino de los Hitos o Quintanar.
Tiene una longitud de 1.100 metros.
Discurre por el paraje de Escoplillo.
- Carril de la Tomellosa.
Inicia su recorrido en el camino del Griñón y finaliza en el camino de los Hitos o Quintanar.
Tiene una longitud de 1.600 metros.
Discurre por el paraje de Escoplillo.
- Camino de enlace del camino de la Peñuela al Camino de Griñón.
Inicia su recorrido en el Camino de la Peñuela y finaliza en el camino de Griñón.
Tiene una longitud de 1.500 metros.
Discurre por el paraje de La Tomellosa.
- Camino Bajo de Navaseca.
Inicia su recorrido en el final de la calle Escoplillo y finaliza en el camino del Nuevo.
Tiene una longitud de 2.400 metros.
Discurre por los parajes de Veguilla del Comendador y Navaseca.
- Camino de La Cañada de la Herradora.
Inicia su recorrido en el camino Bajo de Navaseca y finaliza en el final del camino de La Herradora.
Tiene una longitud de 3.400 metros.
Discurre por los parajes de Navaseca y Cañada de la Herradora.
- Camino de enlace del camino de Cañada de la Herradora al camino de La Peñuela.
Inicia su recorrido en el camino de la Cañada de la Herradora y finaliza en el camino de la Peñuela.
Tiene una longitud de 370 metros.
Discurre por los parajes de Navaseca.
- Camino del Calvete o del Terrero.
Inicia su recorrido en la avenida de los Poeta y finaliza en el camino Bajo de Navaseca.
Tiene una longitud de 1.025 metros.
Discurre por los parajes de Calvete.
- Camino del Terrero Blanco.
Inicia su recorrido en avenida de los Parques Nacionales y finaliza en el camino del Nuevo.
Tiene una longitud de 910 metros.
Discurre por los parajes de Calvete.
- Camino de La Aurora.
Inicia su recorrido en el camino del Nuevo y finaliza en el camino de la Máquina.
Tiene una longitud de 1.450 metros.
Discurre por el paraje de La Aurora.
- Camino de Las Brujas.
Inicia su recorrido en el camino del Nuevo y finaliza en el camino de la Máquina.
Tiene una longitud de 1.900 metros.
Discurre por los parajes de La Aurora y El Cambrón.
- Camino de El Cambrón.
Inicia su recorrido en el camino de las Brujas y finaliza en el camino del Colmenar.
Tiene una longitud de 2.750 metros.
Discurre por los parajes de El Cambrón.
- Camino de El Cambrón al Camino del Nuevo.
Inicia su recorrido en el Camino del Cambrón y finaliza en el Camino del Nuevo.
Tiene una longitud de 1.050 metros.
Discurre por los parajes de Cambrón y Navaseca.
- Carril del Colmenar.
Inicia su recorrido en el camino del Nuevo y finaliza en el camino del Nuevo.
Tiene una longitud de 2.750 metros.
Discurre por los parajes de El Cambrón y Curenga.
- Camino del Colmenar al camino de La Máquina.
Inicia su recorrido en el camino del Colmenar y finaliza en el camino de La Máquina.
Tiene una longitud de 925 metros.
Discurre por el paraje de El Cambrón.
- Camino de Los Moledores de los Molinos.
Inicia su recorrido en el camino de Griñón a Fuente el Fresno y finaliza en el camino de La Máquina.
Tiene una longitud de 4.700 metros.
Discurre por los parajes de Las Mozas y El Tallar.
- Camino de La Parrilla.
Inicia su recorrido en el camino de Los Moledores a la Máquina y finaliza en el término de Villarrubia.
Tiene una longitud de 1.400 metros.
Discurre por el paraje de El Tallar.
- Camino de Casa Quemada.
Inicia su recorrido en el camino de La Máquina y finaliza en la ctra. a Villarrubia, p.k. 2,100.
Tiene una longitud de 2.600 metros.
Discurre por los parajes de Zumacal y La Gramosa.
- Camino de Zua Corta.
Inicia su recorrido en el camino de La Máquina y finaliza en la ctra. de Daimiel a Villarrubia, p.k. 5,000.
Tiene una longitud de 4.400 metros.
Discurre por los parajes de Hoya de la Rosa, el Cerrojillo, Las Sueres y Las Salinas.
- Camino de La Gramosa.
Inicia su recorrido en el camino de Casa Quemada y finaliza en el camino de Zua Corta.
Tiene una longitud de 1.850 metros.
Discurre por los parajes de Hoya de la Rosa y La Gramosa.
- Camino de Los Alamillos.
Inicia su recorrido en el camino de Casa Quemada y finaliza en La Vereda de la Parrilla.
Tiene una longitud de 2.150 metros.
Discurre por el paraje de Gramosa.
- Camino de La Dehesa.
Inicia su recorrido en el camino de Zua Corta y finaliza en La Vereda de la Parrilla.
Tiene una longitud de 1.400 metros.
Discurre por el paraje de Juárez.
- Camino de La Máquina a Zua Corta.
Inicia su recorrido en el camino de Los Moledores de La Máquina a Manzanares y finaliza en el camino de Los Moledores de Manzanares a Zua Corta.
Tiene una longitud de 1.850 metros.
Discurre por el paraje de Las Sueres.
- Camino del Hornillo de Juan de Lucas.
Inicia su recorrido en el camino Casa Quemada y finaliza en la ctra. de Villarrubia, p.k. 0,200.

Tiene una longitud de 1.050 metros.

Discurre por los parajes de Juan de Lucas y Zumacal.

- Camino de Vaciacubos.

Inicia su recorrido en la calle Huertas del Río y finaliza en el camino del Pico.

Tiene una longitud de 3.750 metros.

Discurre por el paraje de Zumacal, Juan de Lucas y Cuevas de Haro.

- Camino de unión del camino de Vaciacubos al Cordel de Arenas.

Inicia su recorrido en el camino de Vaciacubos y finaliza en el Cordel de Arenas.

Tiene una longitud de 1.000 metros.

Discurre por el paraje de Calerilla.

- Camino del Pico.

Inicia su recorrido en el camino Cordel de Arenas y finaliza en el camino del Sordico.

Tiene una longitud de 4.470 metros.

Discurre por el paraje de Vereda del Pico.

- Camino del Sordico.

Inicia su recorrido en la ctra. Nacional 420, p.k. 236,300 y finaliza en el término de Villarrubia de los Ojos.

Tiene una longitud de 1.700 metros.

Discurre por los parajes de El Pico y El Sordico.

- Camino de La Vereda de la Parrilla.

Inicia su recorrido en el Cordel de Arenas y finaliza en el camino de los Moledores de la Máquina a Manzanares.

Tiene una longitud de 2.800 metros.

Discurre por el paraje de El Pico y Las Salinas.

- Camino del Rincón.

Inicia su recorrido en el camino de Los Moledores a Manzanares y finaliza en la Ribera del río Guadiana, en el paraje del Rincón.

Tiene una longitud de 1.300 metros.

Discurre por el paraje de Suertes del Concejo y El Rincón.

LONGITUDES TOTALES.

1.-Longitud total de caminos de Primer Orden: 105.525 metros.

2.-Longitud total de caminos de Segundo Orden: 536.362 metros.

- Longitud total de caminos en el término de Daimiel: 641.887 metros.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real a los efectos legales, haciendo constar que frente a la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete. El plazo para interponer el mencionado recurso será de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación oficial. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tercero: Remitir copia de la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de las Administraciones Públicas de esta Comunidad Autónoma, a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Daimiel, a 22 de septiembre de 2008.-El Alcalde, José Díaz del Campo Villanueva.

Número 6.090

LA SOLANA

ANUNCIO

Bases para la convocatoria de una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de La Solana por el sistema de movilidad.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas Generales.

1.1.- Constituye el objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza vacante en la relación de puestos de

trabajo de este Ayuntamiento, clasificada en el grupo C-1 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Escala Básica, categoría Policía, del Cuerpo de Policía Local, con nivel de complemento de destino nivel 18 y complemento específico 5.191,81 euros, mediante el sistema de concurso de movilidad.

1.2.- A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, la 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 110/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de un Cuerpo de Policía Local de Castilla-La Mancha en la categoría de Policía y tener una antigüedad mínima de tres años en la misma.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente, o haber realizado las actividades formativas de dispensa previstas en la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla-La Mancha.

c) Haber permanecido en el último puesto de trabajo obtenido por algún sistema de provisión de puestos de trabajo un mínimo de dos años.

2.2.- No podrán participar los funcionarios que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Los que están inhabilitados y los que se encuentren en la situación de suspenso firme.

b) Los que se encuentren en alguna situación administrativa diferente a la de activo, mientras no hayan cumplido el plazo de permanencia en la misma.

2.3.- Todos los requisitos deberán de reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1.- La solicitud será facilitada por este Ayuntamiento, y deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

c) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,02 euros, según el artículo 18.7 de la Ley 66/1097, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, y se ingresarán en la caja general de la Corporación, bien en metálico o través de giro postal o telegráfico, o bien en la cuenta número 0182-1083-23-0010500002, del BBVA, haciendo constar la denominación del a plaza a la que se concurra.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Presidente de esta Corporación.

3.3.- La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes